

APRUEBANSE LOS GASTOS PARA ACCESO REGIONAL, ENMARCADO EN EL PROGRAMA 01 DE LA DIRECCIÓN REGIÓN DE COQUIMBO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

LA SERENA,

EXENTA Nº, 0710

FECHA DE TRAMITACIÓN, 01/12/2010

PROCEDENCIA: CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

EMISOR: DIRECCIÓN REGIÓN DE COQUIMBO.

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Leyes Nº 19.891 de 2003 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Resolución Nº 92 del 10.05.2004 que delega funciones en los Directores Regionales, Ley 20.407 del 16.12.2009 que aprueba el presupuesto año 2010, Oficio Nº 646/45880 del 30.09.2005 de la Contraloría General de la República que aprueba el funcionamiento SIGFE 2006 y Resolución 520/1996 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

## **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, señala que el Presidente del Consejo Nombrará al respectivo Director Regional correspondiente a cada región.

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a través de la Dirección Regional Coquimbo, ubicada en Colón 848 La Serena, mantiene en su programa 01 enmarcado en Acceso Regional, gastos de operación para realizar actividades del Consejo.

Que, en cumplimiento de dicho mandato legal, se viene en dictar el presente acto administrativo.

## **RESUELVO:**

1. APRUEBANSE, los gastos que se detallan a continuación:

FOLIO N°	PROVEEDOR	DETALLE	VALOR \$
Boleta Nº 94	Juan Guillermo Figueroa Echeverria	Servicio iluminación para 24	\$100.000 cien mil pesos.
	_	de cuecas 2010	-

2. IMPÚTESE, los gastos que implique el cumplimiento de la presente resolución se cargarán al ítem 01.24.03.087 bienes y servicios (Transferencia Acceso Regional) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO ANOTESE Y COMUNIQUESE

DIRECTOR

REGION

OQUIMBATAS ANTONIO AWAD RUIZ-TAGLE

DIRECTOR REGIONAL COQUIMBO

🕉 NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

Ic.- Archivo Dirección Regional.

lc.- Archivo Dirección Regi lc.- Ppto KPO